



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 237-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de octubre de 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 16-2018/GPyDS-EBGC-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 423-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 16-2018/GPyDS-EBGC-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018, la docente M.Sc. Erika Beatriz García Castro, solicita la reprogramación de la ejecución del Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2018-CCO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2018.

Que, conforme al Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2018-CCO-UNAJ, se tenía como fecha de ejecución durante los días 13 y 14 de octubre de 2018, el mismo que conforme a la solicitud de reprogramación tendría como nuevas fechas de ejecución los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

Que, según el Informe Legal N° 194-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neíl Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la emisión de resolución para la aprobación de la reprogramación al VII Copa Gestión



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 237-2018-CCO-UNAJ

2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2018-CCO-UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 423-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la reprogramación de la ejecución del Plan de Trabajo VII Copa Gestión 2018-II, aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2018-CCO-UNAJ.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 298-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso en su calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- REPROGRAMAR** la ejecución del Plan de trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II, aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2018-CCO-UNAJ y establecer como nueva fecha de ejecución durante los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten Signature]*  
AGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten Signature]*  
DR. DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO  
PRESIDENCIA PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.